

## **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA ANUNCIO**

El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla por Resolución núm.2016000242 de fecha 8 de agosto de 2016, aprobó el expediente del procedimiento abierto, sujeto a varios criterios de adjudicación para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE MELILLA LA VIEJA”.

1.- Entidad adjudicadora: PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

2.- Objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA

3.- Presupuesto base de licitación: 115.380,00€ más 4.615,20€ de IPSI: total: 119.995,20€.

4.- Duración del contrato: 2 AÑOS

5.- Garantías: Definitiva el 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información: Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/ Fortuny,21 52004 Melilla) los días laborables de 09,00 a 14,00 horas durante 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación. También se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación: Patronato de Turismo de Melilla (C/Fortuny,21, 52004 Melilla)

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España,1 Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea de Melilla.

c) Fecha: se publicará en el Perfil del Contratante

d) Hora: Se publicará en el Perfil del Contratante

Melilla, 24 de enero de 2017  
**LA SECRETARIA TÉCNICA**

Fdo. Gema Viñas del Castillo

**PERFIL DE CONTRATANTE**